



El Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, en sesión Ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2014, en el punto 4 del Orden del día: ***Propuestas de la Comisión Académica: 4.3. Aprobación, si procede, de los criterios de distribución de las Becas de Colaboración de la Universidad de Zaragoza para el curso académico 2014-2015.***

ACORDO:

Aprobar los criterios de distribución de las Becas de Colaboración de la Universidad de Zaragoza para el curso académico 2014-2015 tal como sigue:

1. Asignar una beca colaboración para cada departamento (hasta 57 becas: 56 departamentos más 1 unidad departamental). Cada beca se adjudicará entre los solicitantes al departamento, de acuerdo con la ordenación resultante de aplicar como criterio de priorización la nota media de su expediente académico, a la que se sumará la valoración otorgada por el departamento al proyecto de colaboración.
2. El resto de las becas colaboración (4 becas), más aquellas que hubieran podido quedar vacantes de la asignación anterior por no existir solicitantes, se distribuirán de forma equitativa entre las cinco ramas e conocimiento. La beca o becas que correspondan a cada rama de conocimiento se asignarán a los solicitantes que estén realizando estudios pertenecientes a dicha rama, de acuerdo con la ordenación resultante de aplicar como criterio de priorización la nota media de su expediente académico, a la que se sumará la valoración otorgada por el departamento al proyecto de colaboración. Quienes conforme la ordenación anterior obtengan nota suficiente para optar a beca en más de un departamento por haber presentado varias solicitudes, ésta se le asignará en el de su preferencia.

En cualquier caso, el máximo de becas colaboración a asignar a un departamento será de tres.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos señalándose que este acuerdo se emite con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión (Ley 30/1992 de 26 de noviembre).

Zaragoza, 30 de junio de 2014